

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00049-00

Revisada la actuación, se evidencia que por auto de 26 de mayo de 2022 se reconocieron los sucesores procesales del causante demandante; sin embargo, nada se dijo sobre la citación de sus herederos indeterminados, circunstancia por la cual, con el fin de no evitar futuros yerros procesales y haciendo un control de legalidad de la actuación de conformidad con lo previsto en el artículo 42 numeral 12 del Código General, se dispone:

Se ordena el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Alfredo Avilés Salazar atendiendo lo establecido en el artículo 293 del Código General, en concordancia con el artículo 108 ib.

Como quiera que por disposición de lo reglado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 no se requiere de la publicación en medio escrito, secretaría proceda con la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Reconocer personería al abogado Ramiro Alonso Bustos Rojas como apoderado sustituto de la demandada Mary Nubia Soto Leal en los términos del memorial de sustitución allegado PDF65.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.